



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del
Circuito Especializado de Extinción
de Dominio en Cali**

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

Radicado E.D: **Nº 76-001-31-20-001-2017-00090-00**
Procedencia: Fiscalía 2 DEEDD Bogotá
Fiscalía: Radicado Nº 2738
Afectedos: LUIS ALBERTO LÓPEZ
JOSÉ JIN RAMOS GARZÓN
SOCIEDAD W. HERRERA Y CIA S EN C.(Hoy Inversiones El
Gran Crisol)
MISIÓN PANAMERICANA DE COLOMBIA
TESORERÍA MUNICIPAL DE CALI (acreedor)
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI (acreedor)
SECRETARÍA DE INFRAESTRURA DE CALI (acreedor)
EDIFICIO LA PERLA
COOPROPIETARIOS EDIFICIO LA PERLA
COOPROPIETARIOS EDIFICIO COLINAS JUANAMBU
Ley: 1708 de 2014

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, deja constancia que el 17 de abril de 2024 a las 5:00 p.m. venció el término de ejecutoria del auto que ordenó el traslado.

En consecuencia, se procede a correr el traslado de que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, para que las partes presenten sus alegatos de conclusión.

INICIA: DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2024 8 A.M.

VENCE: VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2024 5 P.M.

El presente se fija hoy 18 de abril de 2024, siendo las 8:00 am

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA.